

PROPUESTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA R.F.E.B. DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS

1

Propuesta de Modificación en el Capítulo de Reglas del Juego - Carambola

El artículo 2.8 dice:

“Las bolas, en número de tres, deberán estar homologadas por la RFEB, utilizándose para las competiciones de Tres Bandas las bolas tricolor (PRO CUP), y blancas para los Juegos de Serie (DE LUXE), en ambos casos la tercera bola será roja. Cuando las bolas jugadoras sean blancas, una de ellas deberá estar marcada con un punto indeleble en las extremidades de un mismo diámetro.”

Se propone añadir a este artículo lo siguiente:

“para todas las competiciones “sub” (infantiles, sub’15, sub’17, sub’21, sub’25,...) de cualquier modalidad de billar de carambola se permitiran las bolas tricolor normal (TOURNAMENT).”

2

Propuesta de Modificación en el Capítulo de Reglas del Juego - Carambola

Añadir al artículo 15 relativo a las faltas un nuevo punto que diría:

“Se considerará falta si el jugador toca con el zapato la banda o el paño (no sería falta en caso de tocar con el zapato la baranda)”

Se propone modificar el artículo 30, en el que se definen las modalidades que componen el Triatlón Individual. El artículo quedaría de la siguiente manera:

“El Triatlón Individual estará compuesto por las siguientes modalidades:

- ***Cuadro 47/2***
- ***Cuadro 71/2***
- ***Banda***

En relación a esta modificación se adjunto documento sobre el sistema de juego del Campeonato de España de Triatlón Individual.

Se propone modificar bastantes artículos de este capítulo (se adjunta cómo quedaría este capítulo con las modificaciones propuestas). Las modificaciones serían:

- a) Desaparecen las pruebas de la serie B-90, según se aprobó en la Asamblea General Ordinaria de 2012. Las pruebas A-180 pasan a denominarse pruebas de carácter nacional y las C-45 pruebas de carácter territorial.
- b) Se añade en el artículo 5 el punto 6 relativo a las incomparecencias justificadas de jugadores en estas pruebas.
- c) Se modifica ligeramente el artículo 10 relativo al sistema de enfrentamientos.
- d) En las “Pruebas de Carácter Territorial” se proponen dos modificaciones:
 - Se propone modificar los requisitos mínimos y la documentación que se exige a las Federaciones Territoriales para otorgar los puntos a los jugadores (artículos 1 y 2 de esa parte del capítulo).
 - ~~Se propone modificar el artículo 3 relativo al sistema de puntuación.~~

Se propone modificar los siguientes aspectos relativos a Liga Nacional de Billar a Tres Bandas:

- a) Modificar el artículo 3 punto i) de tal manera que a partir de ahora:

“Se enviarán las actas de partido exclusivamente por correo electrónico antes de las 22 horas del día del encuentro”

- b) Añadir un nuevo punto al artículo 4 donde se especificaría que:

“En el caso de que por coincidencia de fechas, un jugador de un equipo de liga nacional se encuentre representando a España en una competición internacional organizada por la C.E.B. o por la U.M.B., la Dirección Deportiva fijara una fecha para ese partido tras ponerse en contacto con los clubs implicados.”

- c) Modificar el artículo 7.2, que quedaría de la siguiente manera:

“Cuando por circunstancias de cualquier tipo un grupo se viera reducido a 3 equipos, se jugará igualmente a doble vuelta, disputándose la jornada 6 con anterioridad a la fecha fijada en el calendario para la jornada 6 de los grupos de 4 equipos. De esta manera, en la fecha prevista para la jornada 6 el equipo clasificado en 2ª posición rendirá visita a la sede del primer clasificado a fin de disputar un partido más, con el objeto de aproximar el número de partidos disputados con el de los otros grupos; al propio tiempo, este partido se considerará válido a todos los efectos de la clasificación final del grupo.”

- d) El artículo 7.6 dice:

“Al inicio de cada temporada, los clubes que oficialmente hubieran quedado inscritos, deberán, dentro de la semana señalada para el inicio del primer encuentro a disputar en su sede, proceder a la colocación de dos paños nuevos homologados y, disponer, igualmente, de dos juegos de bolas nuevas, también homologadas, que únicamente podrán ser utilizadas para los partidos oficiales de la Liga, por lo que dichos juegos de bolas deberán ser precintados al término de cada encuentro oficial, firmando en dicho precinto el Director Deportivo del Club y los Capitanes de ambos equipos, para que en el próximo encuentro se proceda, en presencia de los contendientes, a su desprecinte”

Se propone añadir lo siguiente:

- 1. Al inscribirse un equipo en la liga nacional se comprometerá expresamente a cumplir con esta normativa relativa a paños y bolas.**
- 2. Se podrán colocar los paños homologados con dos semanas de antelación al primer partido que se dispute como local por solicitud expresa del club a la RFEB por la organización de una competición de carácter internacional, nacional o territorial.**
- 3. En caso de incumplirse esta normativa, siempre que quede demostrado este incumplimiento y que el equipo visitante lo haga constar en el acta antes del comienzo de los encuentros, el equipo local será sancionado con la pérdida del partido por 0-8 sin resultados técnicos. En caso de reincidencia en cualquier momento de la competición, el equipo será descalificado de la liga nacional.**

e) La misma modificación que en el punto anterior para el artículo 11.4 relativo a la División de Honor.

f) Se propone modificar el desempate de los match disputados a K.O. (artículo 13.6), que quedaría de la siguiente manera:

“En caso de empate a puntos parciales y promedio en los enfrentamientos a ko se determinará el ganador mediante una muerte súbita con la posición de salida entre los números 1 de cada equipo. En caso de empatar en esta muerte súbita, se repetiría tantas veces como fuera necesario. Se disputará el arrime entre los números 1 antes de comenzar la muerte súbita.”

g) Modificar los horarios orientativos de la fase de sedes (artículo 15.2), que pasarían a ser Sábado a las 11:30, 16:00, 18:30 y 20:30 horas. Domingo a las 10:00 y 12:00 horas.

h) Modificar la subvención que reciben los equipos constituidos en sedes (artículo 26.2) de la siguiente manera:

“Los equipos constituidos en sedes recibirán como ayuda dos paños homologados y no recibirán ninguna ayuda económica.”

6

Propuesta de Modificación en el Capítulo Competiciones por equipos

Se propone modificar el artículo 2.2 del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas donde la condición obligatoria para que un jugador pueda formar parte de una selección autonómica será:

“Tener licencia por la correspondiente territorial y además haber nacido en la Comunidad Autonoma correspondiente o bien llevar residiendo en ella desde, al menos, la fecha de inicio de la temporada (1 de septiembre).”

7

Propuesta de Modificación en el Capítulo Competiciones por equipos

Actualizar el reglamento de la Liga Nacional de Juegos de Serie según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2012. Por ello se disputará en dos fases:

- Fase de Clasificación: formato sedes de 3 o 4 equipos.
- Fase Final: con los cuatro mejores equipos clasificados, todos contra todos.

8

Propuesta de Modificación en el Capítulo Reglas de Organización

Se propone modificar el artículo 6, de tal manera que se permita el pago de inscripciones a los diferentes campeonatos nacionales a través de la página web (se explicará el funcionamiento en la Asamblea).

9

Propuesta de Modificación en el Capítulo Reglas de Organización

Se propone modificar ligeramente el artículo 7.4 relativo a la uniformidad de los jugadores, añadiendo lo siguiente:

- En las competiciones de Snooker, siempre que así lo especifique en la convocatoria se permitirá el uso de camisa y chaleco con pajarita opcional.
- Para las competiciones de infantiles y sub'15, se exigirá que los jugadores vayan uniformados con polo. El resto de la indumentaria será libre, excepto el calzado que deberá ser cerrado (bien sea calzado deportivo o de vestir).

10

Propuesta de Modificación en el Cap. Participación Pruebas Internacionales

Se proponen dos modificaciones en este capítulo:

- a) Añadir al preámbulo lo siguiente: ***“Sólo podrán ser seleccionables por la R.F.E.B. deportistas con nacionalidad española, no pudiéndose seleccionar deportistas extranjeros a pesar de sus resultados deportivos.”***
- b) Se propone modificar en los artículos correspondientes el período de validez para seleccionar deportistas de los Campeonatos de España que Pasaría a decir lo siguiente: ***“Si el último Campeonato de España de la modalidad correspondiente finalizó como máximo un año antes del cierre de inscripción de la correspondiente competición.”***

11

Propuesta de Modificación en el Capítulo Ctos. España Juegos de Serie

Se propone modificar este Capítulo según la propuesta del Comité Deportivo de Juegos de Serie que se adjunta.

Se redactara el Reglamento según lo aprobado en la Asamblea.

Se propone modificar este Capítulo según el documento que se adjunta. En él se modifica fundamentalmente el sistema de juego de las pruebas de Gran Prix de artístico y el sistema de puntuación del Ranking Nacional de Billar Artístico.